



Principio de Procedencia:
3200.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**Resolución Número
(01320) 7 de Julio de 2020**

“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 20000724 A H3 de 2020”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, numeral 3.1 del capítulo III del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 04337 del 27 de diciembre de 2019, y Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 01156 del 5 de junio de 2020 se declaró desierta la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 20000724 H3 de 2020 teniendo en cuenta que no se recibieron ofertas dentro del proceso de selección en mención.

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, persiste con la necesidad de **PRESTAR EL SERVICIO DE CANAL DE COMUNICACION ENTRE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.**

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que de acuerdo con lo anterior, el proceso de contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.2 al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección de



Principio de
Procedencia:
3200.492



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número
(01320) 7 de Julio de 2020

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 20000724 A H3 de 2020”*

Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria junto con los demás documentos fue publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 24 de junio de 2020, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$141.584.022) EXENTO DE IVA.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2020, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 79620 del 17 de marzo de 2020.

Que los interesados en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 20000724 A H3 de 2020 presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso únicamente la empresa SOL CABLE VISION S.A.S E.S.P mediante SECOP II solicitó la limitación del proceso a Mipymes, la cual no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que no fue allegado Certificado de Existencia y Representación Legal o documento de autoridad competente para acreditar su tiempo de existencia, el cual como mínimo debe ser de un [1] año.

Que, en consecuencia, dado que no se recibieron mínimo tres (03) solicitudes de Mipymes que cumplieran los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad NO limita este proceso a Mipymes.

Que mediante Decreto Legislativo 440 del 20 de marzo de 2020, se adoptaron medidas en materia de contratación estatal con la finalidad de prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 y facilitar los instrumentos jurídicos para adquirir de forma ágil y expedita bienes, obras o servicios para contener la expansión de la pandemia y atender la mitigación de la misma.



Principio de
Procedencia:
3200.492



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

**Resolución Número****(01320) 7 de Julio de 2020**

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 20000724 A H3 de 2020”*

Que el artículo 1 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* permite a las entidades públicas contratantes surtir por medios electrónicos las audiencias públicas en desarrollo de los procesos de selección que así lo exijan.

Que, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 20000724 A H3 de 2020 sin limitación alguna.

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 20000724 A H3 de 2020 que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE CANAL DE COMUNICACION ENTRE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. El cronograma del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	07 de julio de 2020	SECOP II
Resolución de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo.	07 de julio de 2020	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	10 de julio de 2020	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 de julio de 2020	SECOP II
Fecha limite expedición de adendas	14 de julio de 2020	SECOP II



Principio de
Procedencia:
3200.492



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

(01320) 7 de Julio de 2020

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 20000724 A H3 de 2020”*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Fecha límite para presentación de Ofertas	16 de julio de 2020 Hora: 11:00 a.m.	SECOP II
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las ofertas	23 de julio de 2020	SECOP II
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y presentación de observaciones	24, 27 y 28 de julio de 2020	SECOP II
Publicación documento respuesta a observaciones al informe de evaluación e informe de evaluación definitivo	30 de julio de 2020	SECOP II
Realización de la Subasta Inversa	03 de agosto de 2020 10:00 A.M	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Audiencia de Subasta.	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías	El día hábil siguiente a la suscripción del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	El día hábil siguiente a la entrega de las garantías	SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) en el link: www.contratos.gov.co.



Principio de
Procedencia:
3200.492



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

(01320) 7 de Julio de 2020

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 20000724 A H3 de 2020"*

ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 07 de julio de 2020

ADRIANA
MARIA GOMEZ
CARO
ADRIANA MARÍA GÓMEZ CARO
Directora Administrativa

Firmado digitalmente por
ADRIANA MARIA GOMEZ
CARO
Fecha: 2020.07.07 16:57:36
-05'00'

Elaboró: Lina Dávila / Abogada Dirección Administrativa
Revisó: Esther Vanegas / Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Asesor Dirección Administrativa